



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 1 de octubre de 1987

Año VI. Núm. 118

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

Página

Página

AYUNTAMIENTO DE HARO

Nombramiento de representante del Ayuntamiento en la Junta Electoral de Zona del Ayuntamiento de Haro 1.527

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios, promoción interna 1.527

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se convoca un Curso de Nivelación para los Diplomados en Enfermería en posesión del título de Salud Pública 1.530

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo para las empresas de Comercio en General de La Rioja (continuación) 1.530

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas 1.531

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Información pública de la memoria-valoración de construcción y reparación de red de distribución y suministro de agua 1.531

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública de los padrones de diversas tasas 1.531

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales 1.532

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Contribuciones especiales para diversas tasas 1.532

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública del proyecto de construcción de un pateón municipal 1.532

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública del proyecto de ampliación del alumbrado público en Rincón de Olivedo 1.532

AYUNTAMIENTO DE HARO

Contribuciones especiales para financiar en parte las obras de ampliación y reforma del alumbrado público 1.532

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Información pública de la cesión de uso del edificio sito en la c/ Enramada, nº 1 a favor del Ministerio de Educación y Ciencia para su utilización como Conservatorio Elemental de Música 1.532

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública de la modificación de tarifas de varias Ordenanzas 1.533

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos 1.533

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Solicitud de préstamo del Tesoro Público 1.533

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALÍA BAJERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 1.533

AYUNTAMIENTO DE TORRENTALVO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 1.533

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación del Camino al Cementerio 1.533

Contribuciones especiales para la ejecución de la obra de reforma de la Casa Consistorial 1.534

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	1.536
Edictos	1.534	JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto	1.536
Sentencia	1.534	JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Sentencias	1.537
Edicto de subasta	1.535	Edicto	1.537
Edictos	1.535	JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO		Cédula de citación a juicio de faltas	1.537
Edictos	1.535	JUZGADO LOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION Nº 2	
Edicto de subasta	1.535	DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA 2ª REGION MILITAR-SUR	
JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto	1.537
Cédulas de citación	1.536		
Sentencia	1.536		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Plan Nacional de Electrificación Rural		Adjudicación de las obras de colector y estación depuradora	1.538
Concurso para la ejecución de las obras de línea aérea a 13,2 KV, centro de transformación interperie y red de baja tensión en Gallinero de Cameros	1.537	AYUNTAMIENTO DE MUNILLA	
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		Adjudicación de las obras de renovación de captación de aguas en Munilla y renovación de captación y abastecimiento de aguas a San Vicente de Munilla	1.538
Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de construcción y reparación de red de distribución y suministro de agua	1.538	AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE	
AYUNTAMIENTO DE AUTOL		Concurso para la ejecución de las obras de construcción de una planta de potabilización de agua para la Mancomunidad de Navarrete, Fuenmayor y La Grajera	1.538
Subasta de las obras de pavimentación de aceras y red de agua potable en c/ Travesía de Ezquerro y Carretera de Calahorra	1.538	AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA	
AYUNTAMIENTO DE ENCISO		Subasta para la adjudicación de la finca rústica de propiedad municipal denominada El Prado	1.539
Contratación directa del acondicionamiento de la red de abastecimiento	1.538	AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO		Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de sustitución de cubierta y rehabilitación de la planta segunda del Ayuntamiento	1.539
Subasta de las obras de acondicionamiento y reforma de la Casa Consistorial de Estollo	1.538		
AYUNTAMIENTO DE HERCE			
Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de pavimentación de calles Fray Atanasio Lobera y acceso de San Miguel Alto y Bajo	1.538		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica	1.539	Comisaría de Aguas	
COMUNIDAD DE REGANTES DEL INESTRAL Y VALLALENGUA DE AUTOL		Solicitud de autorización para construir un paso sobre el río Yalde	1.540
Convocatoria de Junta General	1.539	DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE QUEL		Solicitud de concesión directa de explotación minera	1.540
Convocatoria de Junta General	1.540	Solicitud de permiso de investigación minera	1.540

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	
Solicitud de duplicados de documentos	1.540

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE HARO

Nombramiento de representante del Ayuntamiento en la Junta Electoral de Zona del Ayuntamiento de Haro II.A.212

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de mayo, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación al Servicio de las Administraciones Públicas, y a fin de completar el acuerdo sobre convocatoria de elecciones a Delegados de Personal de fecha 18 de agosto de 1987.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están

conferidas, tiene a bien

DECRETAR

1.— Designar como representante del Ayuntamiento en la Junta Electoral de Zona del Ayuntamiento de Haro, al Teniente Alcalde D. Enrique Lapresa Nogués.

2.— Designar como suplente a D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde.

3.— Determinar que la sede de la Junta Electoral de Zona sea la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Paz, nº 1.

En Haro, a 14 de septiembre de 1987.— El Alcalde.— Ante mí, el Secretario.

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios, promoción interna II.B.102

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de 2 plazas de Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Grupo b) Grupo retributivo C.

1.2. El que resulte nombrado, realizará bajo la dependencia y dirección de la Jefatura del servicio, el desempeño de las funciones señaladas para este puesto de trabajo, que sin perjuicio de la facultad organizativa que compete al Ayuntamiento de Logroño actualmente, serán las siguientes:

-- La dirección y coordinación de las actividades e intervenciones durante su periodo de guardia.

— El mando directo del personal de su brigada y la transmisión a los mismos de las órdenes e instrucciones recibidas de sus superiores jerárquicos.

— La propuesta de iniciativas para mejorar los servicios en el ámbito de su competencia.

— La colaboración de los informes y partes que se le soliciten.

— Nombrar los servicios de acuerdo con las Instrucciones dictadas y distribuir al personal en las salidas según sus especialidades.

— Pasar revista al empezar y finalizar la jornada a toda su brigada. Al pasar la revista a las instalaciones y material se velará por el perfecto estado de las mismas y de su orden, dando parte de las incidencias que hubiera.

— Velar por el exacto cumplimiento de los horarios y trabajos establecidos.

— Colaborar con el Suboficial y sustituirlo en su ausencia asumiendo todas sus funciones.

— Comunicar por escrito a sus superiores los servicios meritorios que realice el personal a sus órdenes así como las irregularidades que puedan cometerse cursando al efecto el correspondiente parte.

— Realizar aquellas labores que se le encomienden relativas:

a) Prevención.

b) Formación.

c) Administración de las instalaciones y medios materiales del servicio.

1.3. El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificada en cualquier momento por el Organismo Municipal competente las legalmente autorizadas.

Los nombrados deberán residir efectivamente en el término Municipal de Logroño.

Los nombrados vendrán obligados a realizar cuantas funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios les sean encomendadas, incluidas las de conducción y utilización de los vehículos y maquinaria adscrita al mismo, siempre que cuenten con el permiso de conducción reglamentaria.

1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; de Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.6. El concurso-oposición, constará de cinco partes, siendo la calificación definitiva, la suma de puntos alcanzados en cada una de ellas.

Primera parte: Calificación de méritos personales y profesionales.

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos

aducidos y debidamente acreditados por los aspirantes en el plazo de presentación de instancias, conforme a las siguientes bases, sin que puedan ser valorados cualesquiera otros méritos contraídos hasta el momento de la publicación de la convocatoria den el Boletín Oficial del Estado.

	<u>Puntos</u>
1. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios en propiedad prestados como Bombero, 0,5 hasta un máximo de	8
2. Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios en propiedad prestados como Cabo, 1 punto hasta un máximo de	8
3. Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase B-2	0,5
4. Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase C-1	0,5
5. Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase C-2	0,5
6. Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase E	0,5
La posesión de cualquiera de los permisos indicados y su valoración no excluirá la de los otros que se posean, siendo acumulables las puntuaciones que se pueden obtener si se poseyeran dos o más permisos.	
7. Otros méritos alegados por el aspirante y evaluables discrecionalmente por el Tribunal en función de su importancia y relación con las funciones propias de la plaza	0 a 4
8. Por desempeño de cometidos de mayor responsabilidad a los de la plaza que ocupan en propiedad en el Servicio de Extinción de Incendios, por plazo superior a un año y con nombramiento de órgano municipal competente	0 a 4

En todo caso, la puntuación máxima que podrá obtenerse en conjunto para la totalidad de los méritos del Concurso no podrá exceder de 25 puntos.

A los puntos obtenidos por los méritos relacionados se restarán los que resulten de la tabla de deméritos que a continuación se indica, siempre que las referidas faltas no hayan sido canceladas:

— Por cada sanción impuesta por falta leve	1
— Por cada sanción impuesta por falta grave	5
— Por cada sanción impuesta por falta muy grave	10

Segunda parte: Prueba de aptitud.

Los aspirantes serán reconocidos por un Tribunal médico, con el fin de valorar sus condiciones sanitarias y físicas para el ejercicio de su cargo, de acuerdo con el Anexo I.

Tercera parte: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a la que opte. En dicho ejercicio se calificará a los aspirantes como "muy aptos", "aptos", "aceptables con reservas" y "no aptos", quedando automáticamente eliminados los aspirantes a los que se otorgue la calificación de "no apto". La declaración de "muy apto" se valorará en 10 puntos, la de "apto" en 6, y la de "aceptable con reservas" en 2.

Para la realización de esta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un gabinete especializado.

Cuarta parte.

Consistirá en la realización de las pruebas aptitud física que a continuación se relacionan, valorándose la superación de cada una de ellas con 3 puntos, y requiriéndose para superar el ejercicio a la obtención de, al menos 9 puntos.

1.— El aspirante deberá saltar ininterrumpidamente el banco sueco con los pies juntos, durante treinta segundos, contabilizándose el número

de saltos realizados según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Posición inicial: El ejecutante se situará de pie al costado del banco, con los pies juntos y a la voz del Juez de la prueba iniciará los saltos sin interrupción.

No se contarán como válidos aquellos saltos que se realicen botando sobre el propio terreno, o que son interrumpidos por falta de coordinación o destreza.

— Menor de 35 años	30 repeticiones
— De 35 a 45 años	25 repeticiones
— De 46 a 55 años	20 repeticiones
— Mayores de 55 años	15 repeticiones

2º.— El aspirante deberá suspenderse de una barra a la anchura de los hombros, y con los brazos estirados realizará la flexión de los mismos hasta sobrepasar con la barbilla la barra, teniendo los pies colgados y sin pasar de la vertical, volviendo luego a la posición inicial. Para superar la prueba se requerirá realizar el ejercicio las veces que se indica, conforme al siguiente baremo de edades:

— Menor de 35 años	5 veces
— De 35 a 45 años	4 veces
— De 46 a 55 años	3 veces
— Mayor de 55 años	2 veces

3º.— Consistirá en correr o andar a discreción durante un tiempo de 12 minutos, requiriéndose para superar la prueba haber recorrido las distancias mínimas que se indica conforme al siguiente baremo de edades:

— Menor de 35 años	2.200 metros
— De 35 a 45 años	2.000 metros
— De 46 a 55 años	1.700 metros
— Mayor de 55 años	1.300 metros

4º.— Natación: El aspirante deberá realizar la prueba conforme a continuación se indica:

Disposición:

— Podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina, en el borde de salida.

Ejecución:

— Dada la salida, los participantes según la disposición adoptada, bien la zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.

Medición:

— No existe por no exigirse tiempo mínimo.

Intentos:

— Se efectuará un solo intento.

Invalidaciones:

— Se considerará que no es válida la realización: cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar en algún lugar de la pileta, tal como corcheras o bordes.

Consistirá en la realización de las pruebas de aptitud física que a continuación se relacionan, valorándose la superación de cada una de ellas con 3 puntos, y requiriéndose para superar el ejercicio la obtención de, al menos 6 puntos.

1º.— Consistirá en situarse con los pies separados sobre una marca, pasando el aspirante los brazos entre sus piernas y acompañando hasta donde pueda, con la punta de los dedos, el curso de una escala graduada de centímetros, conforme al siguiente baremo de edades:

— Menos de 25 años	25 cms.
— De 25 a 35 años	20 cms.
— De 35 a 45 años	15 cms.
— De 45 a 55 años	10 cms.
— De 55 y mayores	8 cms.

2º.— El aspirante deberá suspenderse de una barra a la anchura de los hombros, y con los brazos estirados realizará la flexión de los mismos hasta sobrepasar con la barbilla la barra, teniendo los pies colgados y sin pasar de la vertical, volviendo luego a la posición inicial. Para superar la prueba se requerirá realizar el ejercicio las veces que se indica, conforme al siguiente baremo de edades:

— Menos de 25 años	6 veces
— De 25 a 35 años	5 veces
— De 35 a 45 años	3 veces
— De 45 y mayores	2 veces

3º.— Consistirá en correr o andar a discreción durante un tiempo de 12 minutos, requiriéndose para superar la prueba haber recorrido las distancias mínimas que se indica conforme al siguiente baremo de edades:

— Menor de 25 años	2.400 metros
— De 25 a 35 años	2.200 metros
— De 35 a 45 años	2.000 metros
— De 45 a 55 años	1.500 metros
— De 55 y mayores	1.300 metros

El ejercicio será leído por el aspirante y el Tribunal podrá dialogar con el mismo, durante un tiempo de 15 minutos.

Quinta parte.

Consistirá en desarrollar un supuesto práctico planteado por el Tribunal en relación con las funciones propias de la plaza, en el tiempo máximo que aquél fije. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, quedando automáticamente eliminados los aspirantes que no obtengan un

mínimo de 5 puntos.

Sexta parte.

Consistirá en contestar, en el plazo máximo que fije el Tribunal, a un cuestionario de preguntas sobre las materias comprendidas en el programa Anexo II a la Convocatoria.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La puntuación final estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes y en el concurso.

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Haber desempeñado en propiedad servicios como cabo del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Logroño durante, al menos 3 años.

III. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmentemente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

V. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: — El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Un funcionario de carrera.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de

la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra que resulte del sorteo que con carácter general para todas las pruebas selectivas se efectúe, y que para las pruebas comprendidas en la oferta pública del presente año es la L.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. Calificación de los ejercicios.

7.1. Todos los ejercicios serán obligatorios.

7.2. La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

Se considerarán aprobados a los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas hayan alcanzado la máxima puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

IX. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal certificación acreditativa de su situación funcional.

9.2. El plazo de presentación de documentos será de 20 de días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Conforme a lo dispuesto en artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del

plazo indicado en el apartado 9.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

X. Toma de posesión.

10.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de 15 días.

10.2. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 3 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

ANEXO I

RELACION DE ALTERACIONES ORGANICAS QUE PUEDEN SER EXCLUYENTES POR VALORACION DEL TRIBUNAL

- A) Enfermedades Generales.
1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que excede de 15 cms. al torácico.
 2. Infantilismo marcado.
- B) Enfermedades de los tejidos.
1. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
- C) Enfermedades del aparato digestivo.
1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.
 2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
 3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
 4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.
- D) Enfermedades de los aparatos respiratorio o circulatorio.
1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
 2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
 3. Lesiones valvulares.
 4. Hipertensión o hipotensión marcadas.
- E) Enfermedades del aparato locomotor.
1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
 2. Falta de dedo gordo del pie.
 3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
 4. Atrofia y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.
 5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzca asimetría en la bipedestación.
 6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
 7. Genu varum y genu valgum.
 8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.
- F) Enfermedades del aparato de visión.
1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que no superen 1/2 de la escala de Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.
- G) Enfermedad del aparato de audición.
1. Sordera.
- H) Enfermedades de la fonación.
1. Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

- Tema 1.— Derechos y deberes de los funcionarios.
Tema 2.— El régimen disciplinario de los Funcionarios Públicos. Situaciones de los Funcionarios Públicos. Licencias.

- Tema 3.— El régimen retributivo de los Funcionarios Públicos. El régimen de prestaciones pasivas de los funcionarios.
- Tema 4.— La organización del Servicio Municipal de Extinción de Incendios. Organigrama y funciones.
- Tema 5.— Vestuario, Condiciones. Medios de protección.
- Tema 6.— El fuego: física y química, explosiones, combustibles, comburentes.
- Tema 7.— Incendios en viviendas, sótanos, pisos altos. Actuación.
- Tema 8.— Incendios en industrias y almacenes. Actuaciones.
- Tema 9.— Incendios forestales. Cortafuegos. Actuación.
- Tema 10.— Incendios en el transporte. Actuación.
- Tema 11.— Conocimientos de los vehículos del Servicio de Extinción de incendios y su funcionamiento.
- Tema 12.— Dotaciones materiales de los vehículos del Servicios de Extinción de Incendios.
- Tema 13.— Salvamento y primeros auxilios.
- Tema 14.— Transporte de mercancías peligrosas.
- Tema 15.— Salvamento acuático. Recuperación de cadáveres en río en

- pantano.
- Tema 16.— Derrumbamientos de edificios y obras públicas. Demolición. Desescombro.
- Tema 17.— Apeos: Apuntalamientos. Entubaciones. Técnicas. Materiales empleados.
- Tema 18.— Grupos electrógenos, bombas, equipos de iluminación, equipos de desencarcelación. Material de señalización luminoso-acústica.
- Tema 19.— Equipos respiratorios.
- Tema 20.— Siniestros provocados por fenómenos naturales. Inundaciones, terremotos. Desprendimientos y avalanchas.
- Tema 21.— Callejero y conocimiento de sentidos de circulación de Logroño.
- Tema 22.— Organización de las salidas a siniestros.
- Tema 23.— Siniestros más frecuentes y método de actuación.
- Tema 24.— I a prevención de incendios.
- Tema 25.— Instalaciones fijas de extinción.
- Tema 26.— Equipos de detección y alarma.
- Tema 27.— Protección civil. Planes de emergencia y autoprotección.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se convoca un Curso de Nivelación para los Diplomados en Enfermería en posesión del título de Salud Pública

III.A.318

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social a través de la Escuela Departamental dependiente de la Escuela Nacional de Sanidad convoca un Curso de Nivelación cuya finalidad es convalidar la titulación de Enfermería de Salud Pública con la de Diplomados en Sanidad de acuerdo a las siguientes bases:

- 1ª.— Sólo podrán acceder al Curso aquellos alumnos que teniendo la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería se encuentren en posesión del diploma de Enfermería de Salud Pública.
- 2ª.— El Curso tendrá una duración de 50 horas que se repartirán en 4 Seminarios, 2 Conferencias Magistrales y 3 Prácticas, realizándose en las fechas siguientes:
 - Seminario sobre Salud Pública y Población, día 6 y 7 de noviembre.
 - Seminario sobre Método Epidemiológico, día 20 y 21 de noviembre.
 - Seminario sobre Planificación y Ordenación Sanitaria, día 9 y 10 de noviembre.
 - Prácticas de Inspección Sanitaria, día 16, 17 y 18 de noviembre.
 - 2 Conferencias Magistrales que se celebrarán en la última semana de noviembre o primera de diciembre.
- 3ª.— El lugar donde se realizarán dicho Curso será el Salón de Actos

del Colegio Oficial de Sanitarios c/ Avda. de Portugal, nº 18.

4ª.— El número de plazas queda limitado a 55.
 5ª.— Los aspirantes que deseen acceder a dicho Curso, deberán presentar una instancia en el registro de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social dirigida al Ilmo. Sr. Director Regional de Salud, en la que se debe hacer constar los siguientes datos:

- Filiación.
- Titulación de Diplomado Universitario en Enfermería.
- Curso de Enfermería de Salud Pública.

Debiéndose acreditar mediante fotocopia compulsada la posesión de los mismos.

6ª.— El plazo de presentación de instancias es de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden.

7ª.— La lista de admitidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social antes del día 30 de octubre, debiendo los admitidos abonar la cantidad de 15.000 Pts. en concepto de matrícula en la c/c registrada de Caja Rioja a nombre de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social nº 11-70015820-4 y cuyo justificante presentarán el día de iniciarse el curso.

8ª.— La titulación de Diplomados en Sanidad se expondrá por la Escuela Nacional de Sanidad a los alumnos que hayan cumplido con la asistencia a las 50 horas del Curso y acrediten mediante las pruebas que se estimen oportunas el aprovechamiento del mismo.

Logroño, 18 de septiembre de 1987.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Luis Cañada Royo.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenio Colectivo para las empresas de Comercio en General de La Rioja (continuación)

III.B.519

TABLAS SALARIALES

CATEGORIA PROFESIONAL	SUELDO MENSUAL	MINIMO ANUAL
GRUPO I		
PERSONAL TECNICO TITULADO		
Titulado de Grado Superior	77.140	1.157.100
Titulado de Grado Medio	66.974	1.004.610
Ayudante Técnico Sanitario	60.204	903.060
GRUPO II		
PERSONAL MERCANTIL TECNICO NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO		
Director	83.908	1.258.620
Jefe de División	75.447	1.131.630
Jefe de Personal	72.061	1.080.915
Jefe de Compras	72.061	1.080.915
Jefe de Ventas	72.061	1.080.915
Encargado General	72.061	1.080.915
Jefe de Sucursal y Supermercado	66.974	1.004.610
Jefe de Almacén	66.974	1.004.610

Jefe de Grupo	65.952	989.280
Jefe de Sección Mercantil	64.867	973.005
Encargado de Establecimiento Vendedor-Comprador	63.249	948.735
Intérprete	57.235	858.525

PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO

Viajante	59.861	897.915
Corredor de Plaza	59.192	887.880
Dependiente	58.508	877.620
Dependiente Mayor (10% más Dependiente)	64.360	965.400
Ayudante	47.571	713.565
Aprendiz ingresado a los 16 años	29.608	444.120
Aprendiz ingresado a los 17 años	29.608	444.120
Aprendiz ingresado a los 18 años o más	42.345	635.175

GRUPO III

PERSONAL ADMINISTRATIVO TECNICO NO TITULADO Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO

PERSONAL TECNICO NO TITULADO

Director	83.908	1.258.620
Jefe de División	75.447	1.131.630
Jefe Administrativo	77.140	1.157.100
Secretario	58.508	877.620
Contable	65.755	986.325
Jefe de Sección Administrativa	66.974	1.004.610

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Contable-Cajero o Taquimecan. en idioma extranjero.	65.755	986.325
Oficial Advto. u Operador máquina cont.	60.542	908.130
Auxiliar Advto. o Perforista de 18 a 21 años	47.571	713.565
Auxiliar Advto. o Perforista de 22 años	58.508	877.620
Aspirante de 16 a 17 años	29.608	444.120
Aspirante de 18 años	42.345	635.175

CATEGORIA PROFESIONAL

Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	29.608	444.120
Auxiliar de Caja de 18 a 21 años	43.243	648.645
Auxiliar de Caja de 22 años o más	53.168	797.520

Para los Auxiliares de Caja se estará a lo dispuesto en el art. 1º de este Convenio.

GRUPO IV

PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES

Jefe de Sección de Servicio	63.589	953.835
Dibujante	65.910	988.650
Escaparartista	63.596	953.940
Ayudante de Montaje	43.782	656.730
Delineante	53.420	801.300
Visitador	53.420	801.300
Rotulista	53.420	801.300
Cortador	58.666	879.990
Ayudante Cortador	53.420	801.300
Jefe de Taller	59.016	885.240
Profesional de Oficio de Primera	57.235	858.525
Profesional de Oficio de Segunda	52.150	782.250
Profesional de Oficio de Tercera o Ayudante Capataz o Preparador de Pedidos de Almacenes de Alimentación	53.420	801.300
Mozo especializado	51.895	778.425
Mozo mayor de 22 años	51.895	778.425
Mozo hasta 22 años	47.062	705.930
Ascensorista	43.782	656.730
Telefonista	43.782	656.730
Empaquetadora	47.062	705.930
Repasadora de medias	43.782	656.730
Cosedora de sacos	43.782	656.730

GRUPO V

PERSONAL SUBALTERNO

Conserje	47.062	705.930
Cobrador	47.062	705.930
Vigilante, Sereno, Ordenanza y Portero ..	47.062	705.930

Personal de limpieza (por horas)

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.520

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, no habiendo podido ser notificadas en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

26/ 205.624-07	ANGEL BARRERAS LASANTA, de Logroño.- N/26/3648/87 Difº Ene. a Dicb. 1986	9.247,—
26/ 205.865-54	LUIS ANGEL PRIETO LORENTE, de Logroño.- Reqtº 87-2276 Ene. a Dicbre. 1.985	168.117,—
26/ 205.014-09	JOSE LAZARO ANDRES RUIZ, de Logroño.- Reqtº 87-2283 Abril 1.984	13.232,—
26/ 206.374-78	ISIDRO FERNANDEZ FERNANDEZ, de Rincón Soto Reqtº 87-2309 Ene. a Dicb. 1985	168.117,—
26/ 207.069-34	JOSE LUIS SÁENZ ILLERA, de Logroño.- Reqtº 87-2368 Ene. a Dicbre. 1.985	168.117,—
26/ 207.079-07	JOSE DOMALO SAEZ, de Logroño.- Reqtº 87-2369 Ene. a Dicbre. 1.985	168.117,—
26/ 207.310-44	JESUS R. MARTÍNEZ ALONSO, de Logroño.- Reqtº 87-2382 Ene. a Dicbre. 1.985	168.117,—

26/ 207.385-22	HEREDEROS DE JOSEFA GUAUS BERNAD, de Logroño.- Reqtº 86-1499 Septb. a Dicb. 1.984	39.696,—
26/ 207.770-19	HEREDEROS DE FRANCISCO BENITO LERENA, de Logroño.- Reqtº 86-1552 Ene. 83 a May. 86	491.255,—
26/ 700.572-61	PAULINO RODRIGO ROMO, de Logroño.- Reqtº 87-2496 Ene. a Dicb. 1985	168.117,—
26/ 705.109-39	M. FRANCISCA GONZALEZ GONZALEZ, de Logroño.- Reqtº 87-2701 Mayo 1.984	13.232,—
26/ 705.115-46	BALBINO HOYO VALLE, de Logroño.- Reqtº 87-2703 Roga. mora ago. septb. 84	2.301,—
26/ 705.238-71	JOSE JAVIER COBO SOLIS, de Casalarreina.- Reqtº 87-2751 Ene. a Dicb. 1985	168.117,—
26/ 705.240-73	LUCAS DANTE GUERRERO, de Calahorra.- Reqtº 87-2752 Ene. a Dicb. 1.985	168.117,—
26/ 705.251-84	PEDRO GARRIDO MOYA, de Logroño.- Reqtº 87-2754 Ene. a Dicbre. 1985	168.117,—
26/ 705.260-93	SHAYO HUA HSU, de Logroño.- Reqtº 87-2757 Ene. a Dicbre. 1985	168.117,—
26/ 705.320-56	JOSE TAYAYO HIDALGO, de Calahorra.- Reqtº 87-2768 Ene. 84 a Dicb. 85	326.902,—
26/ 705.847-01	DANIEL FUENTES MOLIA, de Logroño.- Reqtº 87-2831 Ene. a Dicb. 1985	168.117,—
26/ 705.907-61	LUIS GONZALEZ GALILEA, de Logroño.- Reqtº 87-2838 Ene. a Dicbre. 1985	168.117,—
26/ 705.912-66	M. LUISA GONZALEZ LAZARO, de Logroño.- Reqtº 87-2839 Ene. a Dicbre. 1985	168.117,—
26/ 705.942-96	PEDRO HERRERA GARCIA, de Logroño.- Reqtº 87-2843 Ene. a Dicbre. 1985	168.117,—
26/ 705.974-31	SEGONA JIMENEZ SUZIZABAL, de Logroño.- Reqtº 87-2846 Julio 1.984	13.232,—
26/ 705.217-80	JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de Logroño.- Reqtº 87-2865 Ene. a Dicbre. 1985	168.117,—
26/ 706.625-04	JUAN LUIS TARDON, de Logroño.- Reqtº 87-2904 Ene. a Dicbre. 85	168.117,—
26/ 706.707-85	CONCEPCION SAEZ SESMA, de Logroño.- Reqtº 87-2912 Ene. a Dicbre. 1985	168.117,—
26/ 706.930-17	LUIS ANTONIO ALFONSO, de Logroño.- Reqtº 87-2930 Ene. a Dicbre. 1985	168.117,—
26/ 707.529-34	RUFINO ESPAÑA SAN JOSE, de Canillas R.Tuerto Reqtº 87-2975 Ene. a Dicbre. 1985	168.117,—
26/ 707.816-30	ADELA ESTENE GARCIA, de Alberite.- Reqtº 87-3001 Ene. a Dicbre. 1985	168.117,—
26/ 707.863-77	MANUEL MERINO RAMIREZ, de Logroño.- Reqtº 87-3006 Agosto a Dicbre. 85	70.049,—
26/ 708.472-07	JOSE ANTONIO SAAVEDRA GARCIA, de Murillo R.Leza Reqtº 87-3050 Jul. a Dicbre. 1985	84.058,—
26/ 708.622-60	M. CARMEN RUIZ LOPEZ, de Nájera Reqtº 87-3087 Ene. 83 a Dicb. 85	413.704,—
26/ 709.453-28	ROSARIO MERINO MAYORGA, de Logroño.- Reqtº 87-3183 Ene. 84 a Dicb. 85	326.902,—
26/ 709.654-35	DALMACIO EVANGELISTA SAMPEORO, de Logroño.- Reqtº 87-3244 Jun. 84 a Dicb. 85	250.742,—

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 18 de septiembre de 1987.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Información pública de la memoria-valoración de construcción y reparación de red de distribución y suministro de agua

III.C.887

Aprobada inicialmente la memoria-valoración de construcción y reparación de "Red de distribución y suministro de agua", redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, Sr. D. José Luis De Miguel Carpintero, se somete a información pública, durante el plazo de quince días pudiéndose ser examinado en las Oficinas Municipales, y presentar, en su caso, cuando alegaciones estimen pertinentes.

Albelda de Iregua, a 19 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente. Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública de los padrones de diversas tasas

III.C.888

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1987, acordó aprobar los siguientes Padrones:

— Tránsito de animales domésticos por la vía pública; rodaje de arrastre por vías municipales, alcantarillado, recogida de basuras del ejercicio de 1987.

Dichos Padrones se exponen al público durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a que se publique el presente anuncio en el

Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en dichos documentos fiscales, los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes o cualquier otro que estime oportuno.

Alcanadre, 18 de septiembre de 1987.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales III.C.894

Acordada por el Ayuntamiento Pleno con el quorum preciso, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1987 la modificación de la Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales, se anuncia dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas en la misma Secretaría.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, publicado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Alesanco, 17 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Contribuciones especiales para diversas obras III.C.881

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1987, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la imposición y aplicación de Contribuciones Especiales para la financiación de las siguientes obras y con arreglo al siguiente resumen:

A.— Pavimentación de la c/ Casalarreina.

— Coste de la obra: 3.449.747 Pts.

— Subvenciones obtenidas: 1.552.386 Pts.

— Coste de la obra que el Municipio soporta: 1.897.361 Pts.

— Importe de las Contribuciones Especiales: el 88,20% del coste de la obra que el municipio soporta y que asciende a la cantidad de 1.674.361 Pts.

— Módulo de reparto: Base imponible de la contribución urbana y rústica.

B.— Pavimentación de la c/ Las Bodegas.

— Coste de la obra: 3.388.856 Pts.

— Subvenciones obtenidas: 1.524.985 Pts.

— Coste de la obra que el Municipio soporta: 1.863.871 Pts.

— Importe de las Contribuciones Especiales: el 88,20% del coste de la obra que el municipio soporta y que asciende a la cantidad de 1.643.871 Pts.

— Módulo de reparto: Base imponible de la contribución urbana y rústica.

C.— Urbanización y pavimentación de la c/ Carretera de Haro.

— Coste de la obra: 9.095.100 Pts.

— Subvenciones obtenidas: 4.092.975 Pts.

— Coste de la obra que el Municipio soporta: 5.002.305 Pts.

— Importe de las Contribuciones Especiales: el 88,20% del coste de la obra que el municipio soporta y que asciende a la cantidad de 4.411.768 Pts.

— Módulo de reparto: Base imponible de la contribución urbana y rústica.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 111 y 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse, ante el Pleno Municipal, el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose que podrá utilizar cualquier otro recurso, si se cree conveniente.

Anguciana, a 21 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública del proyecto de construcción de un panteón municipal III.C.889

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 3 de septiembre pasado, aprobó el proyecto de ejecución de la obra de "Construcción de panteón municipal

en Baños de Río Tobía", según proyecto del arquitecto D. Gerardo García Cuadra, y por su presupuesto de ejecución, que asciende a la cantidad de 1.689.391 Pts.

Dicho proyecto se somete a información pública por espacio de quince días, durante los que estará de manifiesto en las oficinas municipales, a los efectos de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Baños de Río Tobía, 10 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública del proyecto de ampliación del alumbrado público en Rincón de Olivedo III.C.890

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1987, el proyecto técnico denominado "Ampliación alumbrado público en Rincón de Olivedo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco J. Herrero Lusarreta se somete a información pública por plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Cervera del Río Alhama, a 17 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Contribuciones especiales para financiar en parte las obras de ampliación y reforma del alumbrado público III.C.891

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extra. del día 15 de septiembre de 1987, acordó:

2.— Expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar en parte las obras de ampliación y reforma del alumbrado público.

Se da cuenta del expediente relativo a contribuciones especiales para la financiación, en parte de las obras de alumbrado público que se relacionan en el proyecto de ampliación y reforma del alumbrado público redactado por el Ingeniero Industrial D. J. Ignacio Castellón Ridruejo.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda el Ayuntamiento Pleno, por mayoría acuerda:

1.— Imponer contribuciones especiales para la financiación en parte, de la obra anterior, siendo las personas especialmente beneficiadas los propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de la misma, ascendiendo la base imponible para la imposición de aquellas, de acuerdo con lo que determina el artículo 221 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a:

	Pts.
Presupuesto de ejecución por contrata, aplicando el Real Decreto 982/1987, de 5 de junio	12.270.157
Honorarios de redacción de proyecto	329.954
Suma	12.600.111
A deducir aportación de la Comunidad Autónoma de La Rioja	5.000.000
Total base imponible	7.600.111

2.— Fijar el porcentaje de reparto a pagar por contribuciones especiales en el 65% del total de la base imponible anterior.

3.— Fijar los metros lineales de fachada de los inmuebles como módulo de reparto con sujeción a las reglas del artículo 222 del antedicho texto refundido.

4.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

4.— Serán de aplicación para la imposición y ordenación de contribuciones especiales el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y demás disposiciones aplicables en la materia.

Haro, 18 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Información pública de la cesión de uso del edificio sito en la c/ Enramada, nº 1 a favor del Ministerio de Educación y Ciencia para su utilización como Conservatorio Elemental de Música III.C.882

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1987 ha aprobado inicialmente la cesión de uso del edificio sito en la c/ Enramada, nº 1 a favor del Ministerio de Educación y Ciencia para su utilización como Conservatorio Elemental de Música.

El expediente se somete a información pública por plazo de 15 días mediante su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de oír las reclamaciones que pudieran producirse. Por tanto, la cesión de uso

autorizada se entiende realizada con carácter condicional, hasta tanto se cumplimente el requisito expresado; no obstante, de no producirse reclamaciones se elevará el presente acuerdo a definitivo, sin necesidad de adoptar otro posterior.

Calahorra, 22 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública de la modificación de tarifas de varias Ordenanzas III.C.884

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1987 acordó aprobar inicialmente la modificación de las tarifas de las Ordenanzas de abastecimiento de agua domiciliaria, impuesto de circulación de vehículos, licencias de construcción y de prestaciones personales y de transporte.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en los arts. 111 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 188 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, quedando expuesto por el plazo de treinta días el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones, el acuerdo será elevado a definitivo, de acuerdo con lo establecido en el art. 189-2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

En Herce, a 18 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos III.C.892

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
24	Dietas, locomoción de miembros corporat.	25.000
32	Intereses de Organismos financieros	158.627
95	Amortización de préstamo	72.837
	Total aumentos	256.464
B) DEDUCCIONES		
	Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos	256.464
	Total deducciones	256.464

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución a recurso previo.

En Munilla, a 16 de septiembre de 1987.— El Alcalde, Fernando Sáenz Reinares.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Solicitud de préstamo del Tesoro Público III.C.878

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de septiembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, con cargo al Tesoro Público, la concesión de un préstamo en las condiciones establecidas en el art. 6º del Real Decreto Ley 1/87, por la cantidad necesaria para hacer efectiva en su totalidad la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Rústica y Urbana de 1984, 1985 y 1986.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 431-2 del R.D. 781/86, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Ribafrecha, a 16 de septiembre de 1987.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.893

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado

a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	155.000
2	Impuestos indirectos	135.000
3	Tasas y otros ingresos	534.845
4	Transferencias corrientes	600.000
5	Ingresos patrimoniales	24.155
B) Operaciones de capital		
8	Variación de activos financieros	1.000
	Total ingresos	1.450.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	250.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.085.000
3	Intereses	45.000
4	Transferencias corrientes	14.500
B) Operaciones de capital		
8	Variación de activos financieros	1.000
9	Variación de pasivos financieros	54.500
	Total gastos	1.450.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Santa Eulalia, a 12 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALVO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.879

El Alcalde-Presidente de Torremontalvo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1987, aprobó el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torremontalvo, a 15 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación del Camino al Cementerio III.C.885

Habiendo sido adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 14 de septiembre de 1987, el acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Pavimentación del Camino al Cementerio", se procede a su publicación en la forma siguiente:

Contribuciones especiales pavimentación del Camino al Cementerio: Dada cuenta del expediente instruido para la ejecución del proyecto de pavimentación del Camino al Cementerio. Y resultando:

a) Que la ejecución de la mencionada obra beneficia especialmente a todos los titulares de fincas urbanas comprendidas en el tramo que se

proyecta pavimentar, así como a todos los titulares de fincas urbanas sitas en Uruñuela por lo que respecta al tramo que discurre desde la terminación del suelo urbano al cementerio.

b) Que la realización de obras de la misma clase se ha venido realizando en este Municipio con la aplicación de contribuciones especiales establecidas en la cuantía del 90 por 100 del coste de las obras.

Considerando:

1.— Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 219 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, procede la imposición de contribuciones especiales.

2.— Que, según el art. 224,4 del Real Decreto-Legislativo antes mencionado es inexcusable la tramitación del expediente de aplicación de contribuciones especiales, que constará de los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente.

3.— Que, según el art. 222 del repetido Real Decreto-Legislativo, con carácter general se aplicarán como módulos de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable y las bases impositivas de las contribuciones territoriales rústica y urbana de las fincas beneficiadas.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.— Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de pavimentación del Camino al Cementerio, en el 90 por 100 del coste de las obras.

Segundo.— Aplicar los siguientes módulos de reparto: a los titulares de fincas urbanas comprendidas en el tramo a pavimentar, la base imponible conjuntamente con la superficie de dichas fincas. A los titulares de fincas urbanas en el Municipio, la base imponible de la contribución territorial urbana.

Tercero.— Publicar este acuerdo durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones. En el supuesto de que no se interpongan en el período hábil para ello su propio contenido será definitivo.

Uruñuela, a 14 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

Contribuciones especiales para la ejecución de la obra de reforma de la Casa Consistorial
III.C.886

Habiendo sido adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 14 de septiembre de 1987, el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Acondicionamiento de locales y oficinas del edificio ocupado por el Ayuntamiento de Uruñuela", se procede a su publicación en la forma que sigue:

Contribuciones especiales Reforma Casa Consistorial. Dada cuenta del expediente instruido para la ejecución de la obra de Reforma de la Casa Consistorial. Y resultando:

a) Que la ejecución de la mencionada obra beneficia especialmente a todos los titulares de fincas urbanas de Uruñuela.

b) Que la realización de obras de la misma clase ha venido realizándose en este Municipio con la aplicación de contribuciones especiales establecidas en la cuantía del 90 por 100 del coste de las obras.

Considerando que los módulos de reparto pueden ser, conjunta o aisladamente, el metro lineal de fachada de los inmuebles, su superficie, el volumen edificable y las bases impositivas de las contribuciones territoriales rústica y urbana.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de "Acondicionamiento de Locales y Oficinas del edificio ocupado por el Ayuntamiento de Uruñuela", en el 90 por 100 del coste de las obras.

2. Aplicar como módulo de reparto de dichas contribuciones especiales el metro cuadrado de superficie y la base imponible de la contribución territorial urbana.

3. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de 30 días para reclamaciones. En el supuesto de que no se interpongan reclamaciones en el período hábil para ello, su propio contenido será definitivo.

Uruñuela, a 15 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2238

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 815/87 interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de La Rioja, de fecha 29 de abril de 1987, en reclamación nº 149/86, promovida por D. Francisco Sáenz López de la Concepción en nombre de Victorino Sáez López, S.A., contra tasa girada por licencia de obras (liquidación 165/86) por importe de 239.518 Pts.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de septiembre de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.2239

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el nº 843/87 interpuesto por Bodegas Bilbainas, S.A., de Bilbao, representada por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel, contra Resolución del TEAP de La Rioja de fecha 29 de mayo de 1987, en la reclamación número 388/85, formulada por la recurrente contra Liquidaciones por exacción parafiscal sobre viñedos, Denominación de Origen de La Rioja, practicadas por el Consejo Regulador.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de septiembre de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.2240

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado

recurso contencioso-administrativo con el número 827/87 interpuesto por Don Alfonso Aldea Marinero, vecino de Logroño, en materia de personal, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 24 de junio de 1987, desestimando recurso de reposición contra otro Acuerdo de 17 de junio de 1987, relativo a la asistencia del recurrente al II Coloquio sobre la Administración Local.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 15 de septiembre de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2241

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue menor cuantía nº 317 de 1986, a instancia de D. José Luis Ochoa Ortún contra D. Pedro Maiso Pascual y Carpintería Logroñesa del Aluminio, S.A. y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

"Logroño, a 7 de septiembre de 1987. Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de menor cuantía nº 317 de 1986, a instancia de Don José Luis Ochoa Ortún, mayor de edad, casado, guardia civil de tráfico y vecino de Logroño, representado por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio, y defendidos por el Letrado D. Alberto Gil Albert, contra Don Pedro Maiso Pascual, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representados por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Salazar Ferreros, y defendido por el Letrado Don José Gullón Rodríguez y contra Carpintería Logroñesa del Aluminio, S.A. en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando la excepción de prescripción alegada por la representación del demandado Don Pedro Maiso Pascual, y desestimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de Don José Luis García Aparicio en nombre y representación de Don José Luis Ochoa Ortún, contra el expresado D. Pedro Maiso Pascual y la Entidad Carpintería Logroñesa del Aluminio, S.A., debo absolver y absuelvo a estos de las pretensiones del actor a quien se condena al pago de las costas causadas. Notifíquese la sentencia a la demandada en rebeldía Carpintería

Logroñesa Aluminio, S.A. de no solicitarse la personal dentro del término legal, por edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación a la demandada Carpintería Logroñesa del Aluminio, S.A. expido la presente en Logroño, a 17 de septiembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2242

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 260-85, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra D. Jesús Alcubierre Acín y Dª Julia Lázaro García, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los próximos días 2 de noviembre, 26 de noviembre y 11 de enero de 1988 a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vivienda o piso sexto izquierda, de la casa sita en Logroño, c/ Senado nº 1, con frente a zonas peatonales y de nueva apertura, que ocupa una superficie útil de setenta y un metros y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, piso del portal 5; Este, patio; Sur, hueco de escalera y Oeste, patio de luces. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 0,39%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 1.747, folio 148, finca nº 49.208. Valorado en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 16 de septiembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2243

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el nº 273/86, se sigue expediente promovido por D. José Luis Lafuente Morón, sobre Declaración de Fallecimiento de su hermana Dª Francisca Lafuente Morón, hija de Lucio Lafuente y de Dª Pilar Morón, nacida en Logroño, el 26 de agosto de 1928, con último domicilio en esta capital en Plaza de Las Gaunas nº 5-2º, la que se trasladó en el año 1951, a la ciudad de Sao Paulo (Brasil), a fin de trabajar como institutriz, sin que a pesar de las numerosas averiguaciones practicadas, se haya vuelto a tener noticias suyas, por lo que se ignora su actual paradero o situación.

Dado en Logroño, a 2 de abril de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2244

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguido con el número 423-82, a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A., contra Yasta S.C.L. y otros, y encontrándose en ignorado paradero he acordado por propuesta de providencia requerir a la codemandada Yasta S.C.L. a fin de que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad, del siguiente bien inmueble embargado: Núm. 100-a y 100-b locales en planta baja c/ Salamanca nº 9 y 7. Inscritos al tomo 1.715, folio 113 vto. y 115 vto., libro

757, finca 47.783 y 47.785, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 24 de julio de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.2245

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 63/87, a instancias de Muebles Hersanz, S.A. domiciliado en Igea (La Coruña) representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Manuel Sáiz Zatarain, con domicilio desconocido, sobre reclamación de 100.331 Pts. en dichos autos y por medio del presente se requiere a D. Manuel Sáiz Zatarain a fin de que dentro del término de seis días a partir de la publicación del presente edicto, presente los títulos de propiedad de las fincas ante este Juzgado. Asimismo, se le hace saber que ha sido designado como perito para el avalúo de los bienes a D. Santos Aranzubía, y que en el término del segundo día podrá designar otro si a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Sáiz Zatarain, expido el presente, en Haro, a 10 de septiembre de 1987.— Ante mí.

Edicto de subasta

IV.2246

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 107/83, a instancias de Alfonso Carlos López Martín, titular de la firma Maderas López, con domicilio en Santo Domingo, representado por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, bajo la dirección del Letrado D. Alfonso López, contra la Entidad Mercantil La Aeronáutica, S.A.L., con domicilio en Bilbao, en reclamación de cantidad de 1.235.000 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados a los demandados, que luego se describirán. En caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera el próximo día 29 de octubre, 30 de noviembre, 17 de diciembre, todas ellas a las 12,30 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507 y 1508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no será admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si al primer postor adjudicatario no cumplierse con la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: El terreno y pabellones sitos en la Rivera de Zorrzaure nº 37 de Bilbao, libro 259, folio 1, finca 17.901, en el barrio de Deusto. Valorado pericialmente en trescientos diecisiete millones trescientas setenta mil novecientas pesetas.

Dado en Haro, a 12 de septiembre de 1987.— Ante mí.

Edicto

IV.2247

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 72/87, a instancias de D. J. Antonio Pinedo Montoya y otro, representado por D. Luis Ojeda Verde, contra Manuel Sáenz Zatarain y su esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H. con paradero desconocido, en reclamación de la cantidad de 182.000 (ciento ochenta y dos mil pesetas) y por el presente se requiere al mismo, D. Manuel Sáenz Zatarain, a fin de que en el término de seis días presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas. Asimismo, por el presente se le hace saber que ha sido designado como perito para el avalúo de los bienes D. Teófilo Arenas Carro, para que dentro del segundo día si a su derecho conviniere designe otro, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Sáenz Zatarain, declarado en rebeldía expido el presente en Haro, a 10 de septiembre de 1987.— Ante mi.

Edicto

IV.2248

Don José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en éste Juzgado y con el número 196 de 1987 se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de D. Valentín Espinosa Ojeda, natural y vecino de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), hijo de José y de Emilia, habiendo fallecido en Santo Domingo de la Calzada, el día 5 de abril de 1987, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanos D^a Ascensión y D. Ludgerio Espinosa Ojeda, y sus sobrinos D. José, D^a María Luisa y D^a Engracia Espinosa Rojo.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 7 de septiembre de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.2249

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 854/85 sobre daños tráfico se cita a Manuel González Losada cuya última residencia era en c/ Luis Barrón, nº 58-3º de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 20 de octubre y hora de las 10,25, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 17 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.2250

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 226/87 sobre hurto se cita a Nicholas James Wilson cuya última residencia era desconocida y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 20 de octubre y hora de las 11,05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 17 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.2251

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 995/84 sobre lesiones agresión se cita a María Luz García Mendoza cuya última residencia era en Logroño, c/ Marqués de la Ensenada, 16-1º A y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 20 de octubre y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 17 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.2252

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 995/84 sobre lesiones en agresión se cita a Adela cuya última residencia era Hospital Castellanos, c/ San Antón, 17-1º A de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en

concepto de testigo, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 20 de octubre y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 17 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Sentencia

IV.2253

En autos de Juicio de Cognición seguido en este Juzgado con el número 173-87, a instancia de Protección Loss Control Española, S.L. contra D. Diego Quesada Santoyo, en reclamación de 75.578 Pts., se ha dictado sentencia en primera instancia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En Logroño, a 7 de mayo de 1987. Vistos por el Sr. D. Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez del Distrito nº 1 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el número 173-86, a instancia de Protección Loss Control Española, S.L., con domicilio social en Logroño, Plaza del Alférez Provisional nº 2, representado por la Procurador de los Tribunales D^a María Pilar Rico Herrero y defendido por el Letrado D. Constantino García Calvo Hernández y contra D. Diego Quesada Santoyo, mayor de edad, Guarda Jurado y vecino de Pamplona (Navarra), c/ Cruz de Barcacio, nº 5-1º B el que se encuentra en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, y FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales D^a M^a Pilar Rico Herrero, obrando en nombre y representación de Protección Loss Control Española, S.L., contra D. Diego Quesada Santoyo, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la suma de 75.578 Pts. la cual devengará el interés legal desde la presente resolución y al pago de las costas del juicio. Cúmplase lo que dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo efecto se fija en 5 días el plazo para instar la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.” Está firmada y rubricada.— Sellada.

Y para llevar a cabo la notificación de la sentencia transcrita al demandado en rebeldía y en ignorado paradero D. Diego Quesada Santoyo, expido la presente en Logroño, a 7 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2254

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito nº 3 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición nº 116/86, instado por Talleres Anfer, S.A., con domicilio social en Logroño, Polígono de San Lázaro, contra D. Carlos del Val Vallejo, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Logroño, c/ General Urrutia 39-41, 2º, y con último domicilio conocido en Bilbao, c/ Yon Arospidé, 20-6º derecha, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en trámite de ejecución de sentencia, por la parte actora se ha designado a D. David Lasanta Lasanta, como perito para el avalúo del vehículo embargado a dicho demandado, matrícula LO-9093-F, de cuya designación se le da conocimiento a fin de que dentro de segundo día designe otro perito por su parte, bajo apercibimiento de que en otro caso se le tendrá por conforme con el nombrado por la parte demandante ejecutante.

Logroño, 10 de septiembre de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Edicto

IV.2255

D. Jesús Gil Madorrán, Juez de Distrito Stº de Calahorra. Hace saber: Que en Juicio de Faltas 87/86, sobre estafa, se practicó la siguiente:

“Tasación de costas que practico yo el Secretario en los presentes autos de Juicio de Faltas nº 87/86, seguidos contra José María Segura Baquedano y Manuel Espada Iglesias:

	Pts.
Registro, D.C.11ª	65
Diligencias Previas, Art. 28, Tfa 1ª T.J.	45
Tramitación Juicio, Art. 28, Tfa 1ª T.J.	300
Libramiento despachos, Disposición Común 6ª	930
Cumplimiento despachos, Art. 31, Tfa. 1ª T.J.	450
Reintegro actuaciones (Actos Jurídic. Docum.)	500
Indemnización a favor de RENFE	2.000
Importe total, salvo error u omisión	4.790

Cada uno de los penados deberá abonar la cantidad de 2.395 Pts. Calahorra, 11 de mayo de 1987.— El Secretario Judicial.— Firma ilegible.”

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO*Sentencia*

IV.2256

D^a Pilar Quevedo Escudero, Juez de Distrito en Régimen de Provisión Temporal de Haro.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el n^o 27/86 se siguen actuaciones de Juicio de Cognición n^o 27/86 a instancia de D^a Consuelo Cueva Martínez, D^a M^a Consuelo y D^a M^a Rosa del Río Cueva contra D. José Antonio del Río del Río sobre acción resolutoria de contrato de arrendamiento de fincas rústicas en los que ha recaído sentencia con el siguiente FALLO: Que estimando como estimo el suplico de la demanda inicial presentada por la Procuradora Sra. Venis Delgado en nombre y representación de D^a Consuelo Cueva Martínez y D^a M^a Consuelo y D^a Rosa María del Río Cueva, declaro resuelto el contrato de arrendamiento en virtud del cual D. José Antonio del Río del Río cultivaba las fincas, condenándole a que las deje a libre disposición para que sean cultivadas por D^a Rosa del Río Cueva durante seis años, con imposición de las costas del demandado. Así lo pronuncio, mando y firmo por esta mi sentencia. Firmado: Pilar Quevedo Escudero. Rubricado.

Y para que sirva de notificación para con el demandado D. José Antonio del Río del Río, previniéndole que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Tribunal Superior, expido el presente en Haro, a 14 de septiembre de 1987.— Ante mí.

Sentencia

IV.2257

D^a Pilar Quevedo Escudero, Juez de Distrito de Haro en Régimen de Provisión Temporal.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el n^o 33/87 se siguen actuaciones de Juicio de Cognición a instancia de D. Pedro Gómez García contra D. José Ortiz Frades y esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario sobre reclamación de cantidad en los que ha recaído sentencia con el siguiente FALLO: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Ojeda Verde en nombre y representación de D. Pedro Gómez García contra D. José Ortiz Frades y esposa, debo absolver y absuelvo a éstos de los pedimientos contenidos en el suplico de la demandada, con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Pilar Quevedo Escudero.— Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación para con el demandado D. José Ortiz Frades y esposa, previniéndole que la misma no es firme y que cabe contra ella recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Tribunal Superior, expido el presente en Haro, a 14 de septiembre de 1987.— Ante mí.

Sentencia

IV.2258

D^a Pilar Quevedo Escudero, Juez de Distrito en Régimen de Provisión Temporal de Haro.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el n^o 61/85 se siguen actuaciones de Juicio Verbal Civil a instancia de D. Emilio Nogués Pérez contra D. Miguel Múgica Aguado y esposa sobre reclamación de cantidad en los que ha recaído sentencia con el siguiente FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Don

Luis Ojeda Verde obrando en nombre y representación de Don Emilio Nogués Pérez contra Don Miguel Múgica Aguado, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de veintiocho mil ochocientos treinta y ocho pesetas (28.838 Pts.) la cual devengará el interés legal desde la interpelación judicial y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación para con el demandado D. Miguel Múgica Aguado y esposa, previniéndoles que la misma no es firme y que cabe recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Tribunal Superior, expido el presente en Haro, a 14 de septiembre de 1987.— Ange mí.

Edicto

IV.2259

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio Verbal Civil seguido en este Juzgado al n^o 5/87 a instancia de D. Victor Delgado Oñate contra D. Manuel Sáenz Zatarain sobre reclamación de cantidad dirijo a V.I. el presente para que sirva de citación al demandado, en ignorado paradero para que comparezca el próximo día 29 de septiembre de 1987 a las 11 horas en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Haro para la celebración del correspondiente juicio verbal, apercibiéndole de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y para que sirva de citación en forma legal al demandado D. Manuel Sáenz Zatarain, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Haro, a 7 de septiembre de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA*Cédula de citación a juicio de faltas*

IV.2260

En virtud de proveído dictado por el Sr. Juez de esta ciudad con esta fecha, se cita a Don José Luis Bruno Vargas y Doña Josefa Vargas Silva, para que el día 14 de octubre de 1987, a las 12 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en Plaza de España, n^o 6) para declarar como denunciados en Juicio de Faltas n^o 67/87, seguido contra Don José Luis Bruno Vargas y Doña Josefa Vargas Silva y Don Julio González Lemaña, por imprudencia con daños el 12 de septiembre de 1986, en el término municipal de Santo Domingo de la Calzada, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santo Domingo de la Calzada, a 17 de septiembre de 1987.

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION N^o 2 DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA 2^a REGION MILITAR-SUR*Edicto*

IV.2261

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, Juez Togado, por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la Causa 426.11/86, instruída al C.L. Fernando Jiménez, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de La Rioja.

Melilla, a 14 de septiembre de 1987.— El Comandante Auditor Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO
Plan Nacional de Electrificación Rural

Concurso para la ejecución de las obras de línea aérea a 13,2 KV, centro de transformación intemperie y red de baja tensión en Gallinero de Cameros
V.A.561

Se convoca el siguiente concurso:

Objeto y tipo de licitación: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el anejo I, con los precios base de licitación que allí se relacionan.

Exhibición de documentos: El proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y administrativas estarán a disposición del público en la Secretaría Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, sita en c/ Gran Vía, 41, entreplanta y en la Oficina de la Empresa Distribuidora, Electra de Logroño, S.A., sita en la Carretera de Circunvalación, Polígono de San Lázaro.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta al pliego de bases, y deberán ser entregadas en la

Secretaría Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, c/ Gran Vía, 41, entreplanta, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Documentos que deben presentar los licitadores: Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

— Sobre número 1. Referencias.

— Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la cláusula 7-2 del pliego de cláusulas administrativas.

— Sobre número 2. Documentación económica.

— Contenido: Contendrá el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el anejo II del pliego de condiciones administrativas.

Fianza provisional: La señalada en el anexo para cada obra que será depositada en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Apertura de pliegos: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 11 horas.

ANEJO I

OBRAS:

“Línea aérea a 13,2 KV, Centro de Transformación intemperie y red de Baja Tensión en Gallinero de Cameros”. Precio base de licitación: 12.362.599 Pts. Fianza provisional: 247.252 Pts.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de construcción y reparación de red de distribución y suministro de agua
V.A.566

Aprobado con carácter urgente, con esta misma fecha el Pliego de Cláusulas económico-administrativas, que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de construcción y reparación de red de distribución y suministro de agua, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. José Luis De Miguel Carpintero, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Albelda de Iregua, a 19 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Subasta de las obras de pavimentación de aceras y red de agua potable en c/ Travesía de Ezquerro y Carretera de Calahorra
V.A.563

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 17-9-87, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de la obra “Pavimentación de aceras y red de agua potable en c/ Travesía de Ezquerro y Carretera de Calahorra”, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contado a partir del siguiente al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Ayuntamiento, de 9 a 14, desde el día siguiente hábil al de la aparición de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de plicas, se hará en el mismo lugar y horas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique el referido anuncio. (Reducción de plazos en aplicación del art. 19 del Reglamento de Contratación).

La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Objeto: La ejecución de la obra denominada “Pavimentación de aceras y red de agua potable en c/ Travesía de Ezquerro y Carretera de Calahorra”, con arreglo al Proyecto redactado por el Perito Industrial D. Víctor López de Murillas Baroja.

Importe: 13.098.456 Pts.

Plazo de ejecución: seis meses.

Garantía provisional: 650.000 Pts.

Garantía definitiva: el 4% del remate.

Pago: Contra certificaciones expedidas por el Director Técnico de la obra y debidamente aprobada por la comisión de Gobierno.

Gastos: El contratista queda obligado al pago de anuncios e impuestos que procedan incluido el del Valor Añadido.

Obra subvencionada: Esta obra está subvencionada en el Plan Regional de Obras y Servicios del año 1987, incluida con el nº 54.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle ... nº ... y provisto de D.N.I. nº ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº ... de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra “Pavimentación de aceras y red de agua potable en c/ Travesía Ezquerro y Carretera de Calahorra”, en el precio de ... (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico, y pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Autol, a 19 de septiembre de 1987.— El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Contratación directa del acondicionamiento de la red de abastecimiento
V.A.567

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre del corriente año, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir en la contratación por concierto directo de

la obra denominada “Acondicionamiento de la red de abastecimiento”, incluida en remanentes de obras y servicios de 1987, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Enciso, a 24 de septiembre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Subasta de las obras de acondicionamiento y reforma de la Casa Consistorial de Estollo
V.A.568

No habiendo sido adjudicada, por no atenerse al Pliego de Condiciones, aprobado para la misma, la subasta para la contratación de las obras de “Acondicionamiento y reforma de la Casa Consistorial de Estollo”, se convoca nueva subasta en las mismas condiciones que la primera para el próximo día 8 de octubre del año en curso, a las 13 horas, siendo el plazo de presentación desde el día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta el día 7 de octubre, a las 14 horas.

Estollo, 23 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de pavimentación de calles Fray Atanasio Lobera y acceso de San Miguel Alto y Bajo
V.A.564

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1987 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de pavimentación de calles: Fray Atanasio Lobera y acceso de San Miguel Alto y Bajo, se somete a información pública por el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Herce, a 18 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Adjudicación de las obras de colector y estación depuradora
V.A.569

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre actual, acordó adjudicar definitivamente la subasta para la ejecución de la obra “Colector y estación depuradora” a la empresa Ismael Andrés, S.A., por el precio de sesenta y tres millones ochocientos treinta mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Lardero, 25 de septiembre de 1987.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Adjudicación de las obras de renovación de captación de aguas en Munilla y renovación de captación y abastecimiento de aguas a San Vicente de Munilla
V.A.570

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 9 de septiembre de 1987, adjudicó mediante la forma de contratación directa las obras de renovación de captación de aguas en Munilla y renovación de captación y abastecimiento de aguas a San Vicente de Munilla, al contratista D. Roberto Tejada Peña en el precio de 4.228.756 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Munilla, a 18 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Concurso para la ejecución de las obras de construcción de una planta de potabilización de agua para la Mancomunidad de Navarrete, Fuenmayor y La Grajera
V.A.574

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 1987, acordó anular la subasta anunciada para la contratación de las obras de construcción de “Planta de potabilización de agua para la Mancomunidad de Navarrete, Fuenmayor y La Grajera”, convocando en su lugar concurso para dicha contratación por considerar que el proyecto aprobado es susceptible de ser mejorado por otras soluciones técnicas, a proponer por los licitadores, y aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso, sometiendo a información pública durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La

Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Planta potabilizadora de agua para la Mancomunidad de Navarrete, Fuenmayor y La Grajera", con arreglo al proyecto básico redactado por D. J. Ignacio Castellón Roldán, Ingeniero Industrial, y D. Eduardo Andrés Herce, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, siendo susceptible de ser mejorado por otras soluciones técnicas, a proponer por los licitadores.

Tipo: 33.490.956 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación a la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Pago: Con cargo a la partida 621-7 del Presupuesto.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 669.819 Pts. Fianza definitiva: cuatro por ciento de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Modelo de proposición: D. con domicilio en provisto de D.N.I. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ... conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Navarrete, relativo a la ejecución de ... según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha ... número ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a realizar las obras de ... en el precio de ... pesetas (en letra y número), que significa, por tanto una baja de ... pesetas respecto del tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ni en las señaladas en la Ley General Electoral.

c) Acompaña toda la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones del concurso. Acompaña, asimismo, las sugerencias, que, a su juicio, pueden mejorar la realización del contrato y que se contienen en los siguiente documentos:

d) Conoce y acepta las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

En Navarrete, a ... de ... de 1987

El licitador,

Navarrete, a 29 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Subasta para la adjudicación de la finca rústica de propiedad municipal denominada El Prado V.A.565

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de septiembre de

1987 el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del arrendamiento de la finca de propiedad municipal denominada El Prado, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesaria, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta: Es el arrendamiento de la finca rústica, de propiedad municipal, denominada El Prado.

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de diez años. Primera anualidad, campaña 1987/88.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es la cifra de quinientas mil pesetas (500.000 Pts.) anuales, incrementado en el 12% de I.V.A. Igualmente, el precio de adjudicación, experimentará un incremento anual acumulativo de acuerdo con el I.P.C., elevación automática sin necesidad de notificación.

Fianzas: La fianza provisional será del 2% del tipo de licitación; la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

La posible construcción del Pantano de Sajazarra no dará lugar a indemnización alguna por el lucro cesante ni por las inversiones que, el adjudicatario, pudiera realizar en la finca.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, computados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. nº ..., y domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la convocatoria de subasta de la finca de propiedad municipal denominada El Prado, anunciada por el Ayuntamiento de Sajazarra (La Rioja) en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ... ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número) en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Fecha y firma.

Sajazarra, 22 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de sustitución de cubierta y rehabilitación de la planta segunda del Ayuntamiento V.A.571

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 1987 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por Concurso Directo de las obras "Sustitución de cubierta y rehabilitación de la planta segunda del Ayuntamiento", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

San Asensio, 21 de septiembre de 1987.— El Secretario.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica V.B.509

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. José Antonio Pérez Marín, con domicilio en Arnedo, c/ Gral. Sanjurjo, nº 7.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Orenzana Políg. 10,12 Arnedo.

c) Finalidad de la instalación: Electrificaciones casas de campo.

d) Características principales: Línea aérea B.T. tendrá una longitud de 262 m. con conductores de cable RZ-0,6/1KV 3x50/54,6 mm² sobre 6 apoyos de hormigón.

e) Presupuesto: 734.731

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del

siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.850.

Logroño, 27 de agosto de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL INESTRAL Y VALLALENGUA DE AUTOL

Convocatoria de Junta General

V.B.510

Aprobada la constitución de la Comunidad General de Regantes de la Acequia de Mabad de los términos municipales de Arnedo, Quel y Autol, se ha de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas y Reglamentos de la misma; y para tal fin, se convoca con carácter extraordinario la Junta General de la Comunidad del Inestral y Vallalengua de Autol que se reunirá en el local Cámara Agraria el día 14 del mes de octubre de 1987, a las 18 horas en primera convocatoria y de precisarse en segunda, el mismo día, una hora más tarde, con advertencia para tal supuesto de que serán válidos los acuerdos que en ella se adopten cualquiera sea el número de

participes que concurren, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.— Designación de los representantes de esta Comunidad, para asistir y votar en la Junta Extraordinaria de la Comunidad General, de próxima convocatoria.
 - 2.— Propuesta de designación de los Síndicos de esta Comunidad en el Sindicato de la Comunidad General.
 - 3.— Propuesta de candidatos para la elección del Jurado titular y de Jurado suplente, en el Jurado de Riegos de la Comunidad General.
 - 4.— Adopción de acuerdos sobre instrucciones referidas al ejercicio del derecho de voto, por los representantes en la Junta de la Comunidad General, en la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario.
 - 5.— Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Autol, a 14 de septiembre de 1987.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE QUEL

Convocatoria de Junta General V.B.511

Aprobada la constitución de la Comunidad General de Regantes de la Acequia de Mabad de los términos municipales de Arnedo, Quel y Autol, se ha de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas y Reglamentos de la misma, y a tal fin, se convoca con carácter extraordinario la Junta General de la Comunidad de Regantes de la Villa de Quel, que se reunirá en el local de la Cámara Agraria de Quel el día 14 de octubre de 1987 a las 18 horas en primera convocatoria y de precisarse, en segunda el mismo día, una hora más tarde, con advertencia para tal supuesto de que serán válidos los acuerdos que en ella se adopten, cualquiera sea el número de participes que concurren, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.— Designación de los representantes de esta Comunidad, para asistir y votar en la Junta extraordinaria de la Comunidad General, de próxima convocatoria.
 - 2.— Propuesta de designación de los síndicos de esta Comunidad en el Sindicato de la Comunidad General.
 - 3.— Propuesta de candidatos para la elección de Jurado titular y de Jurado suplente, en el Jurado de Riegos de la Comunidad General.
 - 4.— Adopción de acuerdos sobre instrucciones referidas al ejercicio del derecho al voto, por los representantes en la Junta de la Comunidad General, en la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario.
 - 5.— Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Quel, a 16 de septiembre de 1987.— El Presidente.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para construir un paso sobre el rio Yalde V.B.512

La Consejería de Agricultura de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha solicitado autorización para construir un paso sobre el rio Yalde,

en término municipal de Manjarrés (La Rioja).

Consistirá en un badén de hormigón de 24 metros de longitud y 6 metros de anchura que se sitúa en el camino de Las Golondrinas. Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro --Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1987.— El Comisario de Aguas.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Solicitud de concesión directa de explotación minera V.B.513

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, Sección de Minas, hace saber que ha sido solicitada la Concesión Directa de Explotación siguiente:
Solicitante: D. Domiciano Hernández Quiñones en nombre y representación de Cerámica Arnedo, S.A.
Número: 3.412
Nombre: "Domi". Recurso C. Cuadrículas 3. Término municipal de Arnedo.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.
Logroño, 22 de septiembre de 1987.— El Director Provincial de Industria y Energía, Pedro Calatayud Fernández.

Solicitud de permiso de investigación minera V.B.514

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, Sección de Minas, hace saber que ha sido solicitado el Permiso de Investigación siguiente:
Solicitante: D. José Antonio Gómez Careaga, en nombre y representación de Minera Soriana S.A.L.
Número: 3.416
Nombre: Viniétras. Recurso C. Cuadrículas 120. Término municipal de Villavelayo, Viniétra de Abajo, Viniétra de Arriba y Ventrosa de la provincia de La Rioja.
Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen en la Minería de 25 de agosto de 1978.
Logroño, 18 de septiembre de 1987.— El Director Provincial de Industria y Energía, Pedro Calatayud Fernández.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos V.C.29

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 90-06.039.419-5 de Alesanco; 90-35.303.535-6 de Igea; 90-68.321.266-7, 90-70.214.522-9, 90-70.302.277-3, 90-73.270.155-3 y 90-

81.341.488-6, todas ellas de Logroño; así como de la Imposición a Plazo Fijo número 35-113.661, de Igea, se pone en conocimiento del público que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas e Imposición a Plazo en favor de sus titulares.
Logroño, 17 de septiembre de 1987.— El Subdirector Letrado, Miguel A. Pastor Menchaca.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tif. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS. PESETAS
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

	PESETAS
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	58
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
SUSCRIPCIONES	
Año	3.100
Semestre	1.600
Trimestre	850
VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar del mes corriente	35
Ejemplar atrasado más de un mes	50
Ejemplar atrasado más de 1 año	100